



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	GABRIEL ANGEL SEPULVEDA BARRIENTOS
Demandado	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. y GRANCOLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00055 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 128-64
Decisión	Exige requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- Se deberán aportar los documentos relacionados en el acápite de pruebas que no fueron incorporados con la demanda: i) Cuenta de cobro de fecha 25 de julio de 2019, ii) sentencia de primera instancia de fecha 27 de junio de 2008, radicado 05736318900120070014400; iii) sentencia de segunda instancia Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, radicado 05736318900120070014400.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante al abogado SUSANO CASTRO BENTHAM, portador de la T. P. No. 132.505 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 39

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 19 del mes de abril de 2021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria